

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
EN FUNCIONES DE DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 12 de octubre de 2022.- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ing. Florentino de Jesús Reyes Berlié.-** Rúbrica

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 195

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 87 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

Artículo 87.- ...

El ejercicio de la acción penal será imprescriptible si el hecho encuadra en los tipos penales de pornografía infantil o de incapaces, violación y violación equiparada.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, del Palacio Legislativo, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 06 de octubre del año 2022.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
EN FUNCIONES DE DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 12 de octubre de 2022.- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ing. Florentino de Jesús Reyes Berlié.-** Rúbrica
